

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO Y TECNICO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **"EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO"** para la obra "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

II. ÁREA USUARIA

Sub gerencia de mantenimiento de obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un proveedor para la adquisición de **"EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO"** durante la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad pública cumplir los objetivos trazados de la obra brindando seguridad al personal obrero y técnico de la obra. "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	Botas de jebe caña alta para personal obrero	PAR	10
II	Cascos de protección tipo KW color blanco	UND	5
III	Cascos de obrero	UND	10
IV	Cortavientos	UND	5
V	Guantes de cuero	PAR	10
VI	Guantes de goma color negro	PAR	10
VII	Guantes de jebe	PAR	10
VIII	Lentes de protección	UND	5
IX	Lentes de protección oscuro	UND	10
X	Lentes de protección transparente	UND	10
XI	Protector bucal con filtro	UND	10
XII	Protector de oídos	UND	10

XIII	Zapatos de protección para personal obrero	PAR	10
XIV	Zapatos de seguridad para personal técnico	PAR	5

CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	IMAGEN
I	Botas de jebe caña alta para personal obrero • Materiales: PVC • Resistentes ácidos aceites petróleo y humedad • Normas: NTC-1741, NTC- 2385 • Talla: coordinar con el área usuaria	
II	Cascos de protección tipo KW color blanco • Material. Polietileno • Liviano y de diseño compacto. • Ajustable: SI • Modelo: D/4Puntas C/Rachet Ansi	
III	Cascos del personal obrero • Modelo: 4Puntas C/Rachet Ansi • Material. Polietileno • Color: Coordinar con el área usuaria	
IV	Cortavientos • Para protección del cuello de la radiación solar. • Fabricado en drill • Brindar protección del viento. • Brindar protección de la llovizna por características impermeables. • Brindar protección del frio.	

V	Guantes de cuero - Material: Cuero - Uso: Construcción - Antideslizante: si - Talla: Coordinar con área usuaria	
VI	Guantes de goma color negro - Soporte textil sin costuras, - Para trabajos encofrado, desencofrado, actividades con fierro y construcción y trabajos en general. - Normas. NTC-2190 NTC-2220. - Talla: coordinar con el área usuaria	
VII	Guantes de jebe - Material de caucho vulcanizado - Usos: Propiedades dieléctricas y mecánicas - Talla: coordinar con el área usuaria	
VIII	Lentes de protección - Material: Policarbonato con protección anti empañante y anti rayadura - Color: Luna transparente - Talla: Stand - Norma: 399.046:1977 ANSI Z87.1-2003	
IX	Lentes de protección oscuro - Material: Producido con policarbonato. - Color luna: Oscuro. - Talla: Estándar. - Norma: 399.046:1977. - ANSI Z87 .1-2003.	

X	Lentes de protección transparente - Material: Producido con policarbonato. - Color luna: Transparente. - Talla: Estándar. - Norma: 399.046:1977. - ANSI Z87 .1-2003.	
XI	Protector bucal con filtro - Contra gases 3m con careta - Filtros contra gases tóxicos - Normas: ANSI K-133.3	
XII	Protector de oídos - Material: PVC hipoalergénica - Tapones unidos con cordón para mayor comodidad - Atenuación SNR 27 dB.. - Normas: ANSI S3.19-1974 – CE 0194-EN 35.	
XIII	Zapatos de protección para personal obrero - Zapatos de seguridad punta de acero. - Material extra resistente reforzado con juntas cocidas. - Planta de Goma con cocada que garantice agarre con superficies lisas y rugosas. - Interior de tela acondicionada para brindar mejor sensación de frescor en el usuario. - Tallas VARIOS - Previa coordinación con el área usuaria	
XIV	Zapatos de seguridad para personal técnico - Tipo: Zapatos de Seguridad - Material: Botín Industrial de cuero. - Material de la Suela: Goma antideslizante. - Protección contra impactos y compresión: I 75/C 75 - Forma de la Punta: Redonda-COMPOSITE. - Talla Previa Coordinación con la Residencia.	

Coordinar con el residente de obra

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS

No aplica.

IX. GARANTIAS

El proveedor debe garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscrito en el registro único de contribuyente y encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO además que la actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse directamente vinculada con el objeto de contratación.

El proveedor deberá contar con el registro nacional de proveedores – RNP vigente.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega e instalación de los bienes será en el almacén de la Sub gerencia de mantenimiento de obras en coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Los bienes serán revisados, verificados y recepcionados juntamente por la Residencia de obra.

- Zona: Urb. **San Luis**.
- Numero: **S/N**.
- Distrito: **San Sebastián**
- Provincia: **CUSCO**
- Departamento: **CUSCO**



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega es de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y V° B° supervisor respectivamente.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en un "Pago Único", previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados En el Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:

- i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.